



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Aleydy Mandon Noriega Yaqueline Mandon Noriega Nereicy Mandon Noriega Dilene Mandon Noriega Jhonny Mandon Noriega Antonio Mandon Noriega
Radicado	05001 40 03 010 2022 00581 00
Asunto	Requiere so pena desistimiento.

Se incorpora al expediente digital constancia de consignación por parte de la entidad demandante del estimativo de la indemnización de perjuicios por imposición de la servidumbre autorizado y requerido en el auto admisorio de la demanda.

Inscrita como consta la medida cautelar, se requiere a la parte demandante para que acredite la gestión de notificación a los demandados en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., toda vez que esta información no reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540976514a320d765d047c1f234e69a5bcc0fab348343be696c37299d12606d1**

Documento generado en 11/08/2022 12:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>